

EXPEDIENTE: 2019-0-005

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TITULADO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y A.C.S. Y SERVICIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR”.

Según propuesta del Jefe de Servicio de Mantenimiento de este Hospital, esta Dirección Gerencia, actuando en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, en ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas, por Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (BOCM número 76, de 31 de marzo), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

RESUELVE

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de servicios titulado: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y A.C.S. Y SERVICIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (85.207,08 euros), IVA incluido, con el siguiente desglose:

Base imponible:	70.419,07 euros
Importe del I.V.A. (21%):	14.788,01 euros
Importe total:	85.207,08 euros

Justificándose su necesidad por los siguientes motivos:

Al objeto de que las instalaciones de climatización y A.C.S. de los centros dependientes del Hospital Universitario Infanta Leonor funcionen adecuada y correctamente, se necesita un mantenimiento con una regularidad periódica para dar un eficaz rendimiento a dichas instalaciones, además de cubrir todas las exigencias legales aplicables y, dada la insuficiencia de recursos humanos y técnicos disponibles, se precisa recurrir a la contratación externa que asuma la realización de dicho servicio.



Este mantenimiento deberá ser conductivo, preventivo, correctivo, técnico-legal y con un servicio de 24 horas para poder dar una continuidad de confort a los pacientes, familiares y trabajadores del Hospital.

Para la implantación de la ISO 14.001 y para el cumplimiento del R.D. 238/2013, es necesario tomar medidas para mejorar el medioambiente, sin disminuir el confort y reduciendo el consumo de energía. Por ello hay que incluir en el presente pliego una parte de eficiencia energética relacionada con la instalación de climatización, cubriendo así tanto la parte legal como la medioambiental.

Estos servicios se prestarán para los siguientes centros:

- Hospital Virgen de la Torre
- C.E.P. Vicente Soldevilla
- C.E.P. Federica Montseny
- Centro Polivalente de Vallecas
- C. S. Mental Puente de Vallecas
- C. S. Mental Villa de Vallecas

Por los motivos expuestos y tal y como señala el artículo 28 de la LCSP 9/2017 de 8 de noviembre, el contrato cuya celebración se proyecta es idóneo y satisface las necesidades expuestas.

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: M^a Carmen Pantoja Zarza



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239476820406135108900**